



RESOLUCIÓN No.

DE 2025

(10 ENE 2025)

"Por la cual se acepta una renuncia"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente: *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)"*
- Que mediante Resolución Nro. 0489 del 22 de marzo de 2024, se nombró a Azeneth Cárdenas Valencia, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.299.190, en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 22, de Nivel Asesor, de libre nombramiento y remoción y mediante Diligencia Nro. 0270 del 1 de abril de 2024, tomó posesión de dicho cargo.
- Que, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, recibida en el despacho de la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, el día 10 de enero de 2025, Azeneth Cárdenas Valencia, presentó renuncia al cargo de Asesor, Código 105, Grado 22, de Nivel Asesor, de Nivel Profesional.
- Que, atendiendo a la manifestación de voluntad expresa e inequívoca, de la señora Azeneth Cárdenas Valencia, se aceptará la renuncia al cargo de Asesor, Código 105, Grado 22, de Nivel Asesor, de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 13 de enero de 2025, la renuncia presentada por Azeneth Cárdenas Valencia, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.299.190, al cargo de Asesor, Código 105, Grado 22, de Nivel Asesor, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, siendo su último día laboral el 12 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Historia laboral, Nómina, interesada y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

10 ENE 2025

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA

Secretaria Administrativa

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada

Revisó aspectos técnico-administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez, Subsecretaria Administrativa de TH

Revisó aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón, Profesional Especializada